Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF

Contrato BNF P Nº 111/20 12.-

PARA EL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Remuneración mediante pago de una suma global

El **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, en adelante denominado el "**Contratante**" por una parte y, por la otra, **PKF CONTROLLER Contadores & Auditores** en adelante denominado el "**Consultor**", celebran el presente CONTRATO a los.....14..... días del mes de...junio.... de..2012.----------

CONSIDERANDO

a) Que la **Contratante** ha solicitado al **Consultor** la prestación de determinados servicios de consultoría (en lo sucesivo denominados los "Servicios"), tal como se los define en las Condiciones Generales que se adjuntan a este Contrato;

b) Que el **Consultor**, habiendo declarado al **Contratante** que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

POR LO TANTO, las Partes convienen en lo siguiente:

1. **Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:**
   a) Condiciones Generales del Contrato;
   b) Condiciones Especiales del Contrato;
   c) Apéndices A y C
   d) Resolución de Adjudicación Nº 8 Acta 65 de fecha 28 de mayo de 2012.
   e) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos de la Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO Nº 3/2012, Comunicaciones Suplementarias y las Addendas, si las hubiere.
   f) Documentación Técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas.
   g) La oferta y la lista de precios unitarios presentada por el Consultor en fecha 2 de mayo de 2012.
   h) Seguro de Responsabilidad Profesional.

2. **Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor serán los estipulados en el Contrato, en particular, los siguientes:**

a) El **Consultor** proporcionará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
b) El **Contratante** efectuará los pagos al **Consultor** de conformidad con las disposiciones del Contrato.
c) El **Consultor** deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al 100% (cien por ciento) del monto adjudicado a la firma del contrato la que será presentada a través de:

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

CONTROLLER Contadores & Auditores

Vº Bº

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF

- Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.
- Póliza de Seguro emitida por una compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La falta de constitución o entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Consultor en cuyo caso el BNF, podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 5051/03, al Decreto Reglamentario y al Contrato.----------

El **Contratante** se reserva el derecho de rechazar los Seguros que no cumplan con los requisitos señalados o que a su criterio no fueran satisfactorios.----------

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del Contrato.----------

Las garantías establecidas, podrán ser ejecutadas por el **Contratante** en aquellas ocasiones y cuando así correspondiere, en caso en que el **Consultor** incurra en transgresiones y/o incumplimientos de las Bases y Condiciones o de las Cláusulas de éste contrato.----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en la partida 260 **"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"** del Presupuesto General de la Nación.----------
Fuente de Financiamiento: 30.----------

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art.37, b de la ley Nº 2051/2003).

La adjudicación del contrato se llevó a cabo en virtud del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 3/2012, convocado por el Banco Nacional de Fomento, según Resolución Nº 8 Acta 42 de fecha 11 de abril de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 8 Acta 65 de fecha 28 de mayo de 2012, ambas del Consejo de Administración del BNF.----------

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.----------

Por el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, representado en este acto por su Presidente, **LIC. AGUSTIN SILVERA ORUE**, con Cedula de Identidad Civil Nº 423.057, nombrado por Decreto Nº 10.350 de fecha 3 de mayo de 2007, del Poder Ejecutivo de la Nación.----------

Por **PKF CONTROLLER Contadores & Auditores**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80026558-0, representado en este acto por el Señor **WALTER ENRIQUE HERMOSA DARMANY**, con Cedula de Identidad Civil Nº 673.503, en calidad de Socio Principal.----------

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente
CONTRATANTE

CONSULTOR

CONTROLLER Contadores & Auditores

Vº Bº

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Disposiciones Generales

AGUSTIN ALVERA ORUE
Presidente

CONTRALORES

BNF

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

1.1Definiciones	A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación: a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el Paraguay; b) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes, al cual se adjuntan estas Condiciones Generales, junto con todos los documentos indicados en la cláusula 1 de dicho Contrato; c) "Precio del Contrato" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los Servicios de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6; d) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la nacional; e) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato; f) "Gobierno" significa el gobierno de la República del Paraguay; g) "Moneda nacional" significa la moneda oficial de la República del Paraguay: el guaraní; h) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación, consorcio o grupos (joint venture) formados por varias firmas, "Integrante" significa cualquiera de ellas; "Integrantes" significa todas estas firmas, e "Integrante a cargo" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato; i) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor; j) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Subconsultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC; l) "Servicios" significa el trabajo descrito en el Apéndice A que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y m) "Subconsultor" significa cualquier firma con la que el Consultor subcontrate la prestación de una parte de los Servicios conforme a las disposiciones de la subcláusula 3.5 y la cláusula 4.
1.2 Ley que rige el Contrato	Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.
1.3 Idioma	El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Consultor y el Contratante, deberán redactarse en español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte del Contrato, podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que los párrafos relevantes de dicho material vayan acompañados de una traducción fidedigna al español. En este caso, para propósitos de la

"Servicio de Auditoría Externa para el Banco Nacional de Fomento"

AGUSTIN RIVERA ORUE
Presidente

V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF

	interpretación del Contrato, prevalecerá la traducción. El Consultor se hará cargo de todos los gastos de traducción al español, así como con todos los riesgos relativos a la precisión de dicha traducción.
1.4 Notificaciones	Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se cursará o dará por escrito y se considerará cursada o dada cuando haya sido entregada por nota con acuse recibo a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo certificado, telegrama colacionado o fax a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.
1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios	Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y, cuando en él no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante apruebe, ya sea en el Paraguay o en otro lugar.
1.6 Representantes autorizados	Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.
1.7 Impuestos y derechos	A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Subconsultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

CONTROLLER Contadores & Auditores

BNF

2. Inicio, cumplimiento, modificación y rescisión del Contrato

2.1 Entrada en Vigor del Contrato	Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.
2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios	El Consultor comenzará a prestar los Servicios 30 (treinta) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.
2.3 Expiración del Contrato	A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la subcláusula 2.6, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.
2.4 Modificación	Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. (Ver artículo 63 Ley N° 2051/03)
2.5 Fuerza mayor	
2.5.1 DEFINICIÓN	Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias.
2.5.2 NO VIOLACIÓN DEL CONTRATO	La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor y que la Parte afectada por tal evento a) haya adoptado todas las precauciones adecuadas, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y b) haya informado a la otra Parte sobre dicho evento a la mayor brevedad posible
2.5.3 PRÓRROGA DE PLAZOS	Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.
2.5.4 PAGOS	Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

CONTROLLER Contadores & Auditores

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF

	seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

CONTROLLER Contadores & Auditores

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

CONTROLLER Contadores & Auditores

	Servicios durante un período no menor de 60 (sesenta) días;
2.6.3 PAGOS AL RESCINDIRSE EL CONTRATO	Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor: a) Las remuneraciones previstas en la cláusula 6, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos a) y b) de la subcláusula 2.6.1, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF

3. Obligaciones del Consultor

3.1 Generalidades	El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Subconsultor o con terceros.
3.2 Conflicto de intereses	
3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.	La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en la cláusula 6 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Subconsultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.
3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto	El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún Subconsultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.
3.2.3 Prohibición de desarrollar actividades incompatibles	Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades: a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el Paraguay que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato, b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.
3.3 Confidencialidad	Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los 2 (dos) años siguientes a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

CONTROLLER Contadores & Auditores

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF

3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor	El Consultor a) contratará y mantendrá, y hará que todo Subconsultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, un seguro de responsabilidad profesional de acuerdo a las condiciones estándar establecidas por la DNCP, así como otros seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC, y b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.
3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante	El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones: a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios; b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice C ("Personal clave y Subconsultores"), y c) La adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.
3.6 Obligación de presentar informes	El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicho apéndice.
3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor	Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la subcláusula 3.6 pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

CONTROLLER Contadores & Auditores

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF

4. Personal del Consultor

4.1 Descripción del Personal	En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice C.
4.2 Remoción y/o sustitución del Personal	a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada. b) Si el Contratante i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal, o ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante. c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

5. Obligaciones del Contratante

5.1 Colaboración y exenciones	El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en la CEC.
5.2 Modificación de la ley aplicable	Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en la subcláusula 6.2 a) o b), según el caso.
5.3 Servicios e Instalaciones	El Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en el Apéndice F.

BNF

6. Pagos al Consultor

6.1 Remuneración mediante pago de una suma global	La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma global fija que incluirá la totalidad de los costos de personal y del Subconsultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios descritos en el Apéndice A. Salvo lo dispuesto en la subcláusula 5.2, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la subcláusula 6.2 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la subcláusula 2.4.
6.2 Precio del Contrato	El precio del contrato se indica en las CEC.
6.3 Pago de servicios adicionales	Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la subcláusula 2.4, en los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio global.
6.4 Condiciones relativas a los pagos	Los pagos se depositarán en la cuenta del Consultor o por cheque cruzado a su nombre, conforme al calendario indicado en las CEC. A menos que en las CEC se estipule otra cosa, el primer pago se hará contra entrega por parte del Consultor de una garantía bancaria o una póliza de seguros por una cantidad similar a satisfacción del Contratante, y su vigencia será la indicada en las CEC. Todos los demás pagos se efectuarán una vez que se hayan cumplido las condiciones correspondientes a los mismos establecidas en las CEC, y que el Consultor haya presentado una factura al Contratante en la que se indique el monto adeudado.
6.5 Intereses sobre los pagos atrasados	Si el Contratante se atrasara más de 15 (quince) días en los pagos, contados a partir de la fecha de vencimiento indicada en las CEC, deberá pagar intereses al Consultor por cada día de atraso, a la tasa indicada en las CEC.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

CONTROLLER Contadores & Auditores

BNF

7. Solución de controversias

7.1 Solución amigable	Las Partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.
7.2 Solución de controversias	7.2.1. Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable podrá ser resuelta de la manera establecida en los párrafos siguientes: 7.2.2. Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03: Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas por el Consultor ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva. Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por: Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o; Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03. La interposición del recurso de reconsideración ante el Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta 7.2.3. Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 7.2.2. Las controversias que se susciten entre el Contratante y el Consultor por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 7.2.2, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley. En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje. La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente, y que conste el compromiso en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Número de cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1	Las direcciones son: **En el caso del Contratante:** **Atención: BANCO NACIONAL DE FOMENTO** Dirección: Independencia Nacional y 25 de Mayo e/ Cerro Corá y Yegros Teléfono: 595 021 444440 E-mail: uoc@bnf.gov.py **En el caso del Consultor:** Atención: CONTROLLER Contadores & Auditores Dirección 14 de mayo 563 esq. Gral. Diaz (Edificio La Encarnación) Pisos 3, 4,11 y13. Telefax: 442 852 Web: pkf.controller.com.py
2	Los representantes autorizados son: **En el caso del Contratante: Lic. Agustín Silvera Orue, con Cedula de Identidad Civil Nº 423.057, nombrado por Decreto Nº 10.350 de fecha 3 de mayo de 2007, del Poder Ejecutivo de la Nación.** **En el caso del Consultor: WALTER ENRIQUE HERMOSA DARMANY, con Cedula de Identidad Civil Nº 673.503, en calidad de Socio Principal.**
3	Este Contrato entrará en vigor a partir de la suscripción del mismo.
4	La prestación de los Servicios comenzará a partir de la suscripción del Acta de inicio de los trabajos.
5	El plazo será de: 12 (doce) meses.
6	"Durante un período de 2 (dos) años después de expirado este Contrato, ni el Consultor o su Personal podrán participar (directa o indirectamente) en las actividades de un comprador de activos respecto de los cuales hubiesen asesorado al Contratante en virtud de este Contrato. Tampoco podrán participar en las actividades de un asesor de los posibles compradores de dichos activos."
7	El monto del contrato es de: G. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones).
8	Las cuentas son:

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF

	Los pagos se efectuarán de conformidad con el siguiente calendario: 30% del monto total de la contratación una vez suscrito el Acta de Inicio de los Trabajos; 20% a la entrega del Informe Preliminar al 30.11.2012, con proyección al 31.12.2012; 20% después de la entrega del Primer Informe preliminar Final; 30% a la entrega del informe Final Conforme al Artículo 41 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3439/07, de los Servicios contratados se retendrá el 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, al momento de su cobro.
9	El pago deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la recepción de la factura visada por la dependencia solicitante del Servicio (Auditoria) y de la documentación pertinente que se indica en la subcláusula 6.4, previa obtención del Código de Contratación.
10	Solución de controversias Opción A. Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital de la Republica.

AGUSTIN SILVERA ORUE
President

CONTROLLER Contadores & Auditores

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Adm...

BNF

APENDICE A
ALCANCE GENERAL DE LOS TRABAJOS Y TERMINOS DE REFERENCIA
(Transcripción de la Oferta del Consultor)

OBJETO DE LOS TRABAJOS

El objeto es la ejecución de trabajos de auditoria sobre los estados financieros del BNF y la ejecución financiera relativa a proyectos financiados con recursos externos, correspondientes al ejercicio financiero 2012.

OBJETIVOS DEL TRABAJO

Parte I

Auditoría de los estados financieros (Estado de Situación Patrimonial – Estado de Resultados – Estado de Cambios en el Patrimonio Neto – Estado de Cambios en la posición financiera y sus correspondientes notas y anexos) del BANCO NACIONAL DE FOMENTO del ejercicio económico a finalizar el 31 de diciembre de 2012, con una opinión profesional final. (DICTAMEN).

Análisis y comentarios sobre la información financiera complementaria al 31 de diciembre de 2012, conforme al Plan y Manual de Cuentas del Banco Central del Paraguay según detalle indicado en los términos de referencia con énfasis en los análisis de:

La cartera vigente y vencida
La situación de las garantías
Las previsiones sobre préstamos
Los Intereses por cobrar
Los bienes adjudicados a negociar
Las cuentas corrientes, cajas de ahorro y a plazo fijo
La ejecución de los empréstitos
Los ingresos y gastos financieros y de operación
Impacto de la inflación en la situación económica y financiera.
Las tasas de interés (activas y pasivas)
La conciliación de cuentas con otros bancos del país y del exterior
La evaluación sobre los controles internos, administrativos y contables.
Otros

Auditoría de los estados financieros e información financiera complementaria relativa a los programas de crédito

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

CONTROLLER Contadores & Auditores

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF

Certificación de MNPC II
Consultoría técnica
J.I.C.A. – PG- P14
A.F.D. "Mi casa"

Auditoría de la información financiera complementaria relativa a:

La administración y control en el área de procesamiento de datos.
La administración y control de tarjetas de crédito y de débito.
Al cumplimiento de La Ley Nº 1015/97 que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes con su modificatoria la Ley N° 3783/09, y sus reglamentaciones vigentes.
Programas y procedimientos de auditoria.
Informes sobre el sistema contable.
Informe sobre operaciones fiduciarias (si existiesen).
Evaluación anual de los sistemas de control interno.
Informe sobre el seguimiento de la última auditoria.
Informe especial sobre cumplimiento tributario.

Auditoria Tributaria conforme a la Resolución General Nº 20/08, Resolución General N° 15/09 y la Resolución General N° 73/12 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 33º DE LA LEY Nº 2421 DEL 5 DE JULIO DE 2004 "DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE ADECUACIÓN FISCAL" Y SE CREA EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS IMPOSITIVOS.

Auditoria de la Información Financiera Complementaria del BANCO NACIONAL DE FOMENTO al 31 de diciembre de 2012 sobre el riesgo de cambio, incluyendo las políticas y controles implementados por el Banco y el análisis de posiciones abiertas en moneda extranjera.

Informe conteniendo la opinión del auditor sobre el riesgo de liquidez, incluyendo las políticas y controles implementados por el Banco, el análisis de desfases de plazos por moneda, e integridad de la información.

Informe sobre la evaluación de la clasificación de activos y riesgos crediticios (cartera de préstamos y otros activos). Informar sobre la situación de la cartera de préstamos relacionados a las condiciones establecidas en la Resolución Nº 1, Acta Nº 60 del 28 de setiembre de 2007 del Directorio del BCP, e informar sobre el cálculo del índice de solvencia patrimonial, tomando como base, la situación de la cartera en las condiciones exigidas en la referida resolución, dentro de los plazos convenidos en esta propuesta.

Asimismo, como parte de los trabajos de auditoría mencionados precedentemente, deberán evaluarse los principales controles y procedimientos vigentes en las diversas áreas operativas, de los que resultará un informe sobre aspectos relativos a los

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF

procedimientos administrativo-contables y al sistema de control interno vigente, que hayan sido observados durante el transcurso de la auditoria, tal cual lo requieren las normas de auditoría antes mencionadas.

Parte II

Emisión de informes de certificación para dar cumplimiento a la norma obligatoria "M1 – Obtención de Certificación Independiente" exigida por la Resolución SB.SG. Nº 188/2002 de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay. Las pautas de ejecución de los trabajos requeridos son como sigue:
M1 – Obtención de certificación independiente
M1 – Obtención de certificación independiente de la seguridad y el control interno de la Tecnología de la Información, considerando los controles relacionados a:
Pistas de auditoría
Seguridad en los sistemas
Seguridad física y lógica
Plan de contingencias
Niveles de acceso
Plan de seguridad

La Gerencia de TI tendrá una Certificación Independiente de Seguridad y Control Interno.

Dichos informes se emitirán de inmediato en un plazo no mayor de 24 horas, cuando se trate de actos y/o hechos particularmente graves o relevantes sobre la estabilidad del Banco.

M1.2 – Certificación independiente de la seguridad y servicios de proveedores externos considerando los controles relacionados a:

Procesos de contratación de terceros
Contratos de servicios adquiridos

La Gerencia de TI tendrá una Certificación Independiente de Seguridad y Control Interno. Dichos informes se emitirán de inmediato en un plazo no mayor de 24 horas, cuando se trate de actos y/o hechos particularmente graves o relevantes sobre la estabilidad del Banco. Ajustada a lo dispuesto en la Circular SB.SG. Nº 00446/206 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2006.

M1.3 – Evaluación independiente de la efectividad de los servicios de TI considerando los controles relacionados a:

Marco general de calidad
Asistencia y asesoría a usuarios

"Servicio de Auditoría Externa para el Banco Nacional de Fomento"

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

CONTROLLER Contadores & Auditores

BNF

Administración de datos
Ciclo de vida de desarrollo de sistemas
Proceso de cambios de software de aplicación

La Gerencia de TI debe obtener evaluación independiente de la efectividad de sus propios Servicios de TI de forma sistemática y periódica al menos una vez cada un año.

M1.4 – Certificación independiente de cumplimiento con leyes, regulaciones, normativas y compromisos contractuales considerando los controles relacionados a:

Cumplimiento de requisitos legales y externos.
Contratos de los procesos de comunicación sobre operaciones electrónicas.
Contratos de pólizas de seguro

La Gerencia de TI tendrá una Certificación Independiente del Cumplimiento con Leyes, Regulaciones, Normativas respecto del área de TI y Compromisos Contractuales de sus propios servicios en forma periódica, por lo menos anualmente. Dichos informes se emitirán de inmediato en un plazo no mayor de 24 horas, cuando se trate de actos y/o hechos particularmente graves o relevantes sobre la estabilidad del Banco.

MARCO NORMATIVO

Se deja establecido que la auditoría comprenderá el cumplimiento de los siguientes aspectos normativos:

Ley N° 861/96 "General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito".

Ley N° 489/94 "Orgánica del Banco Central del Paraguay".

El Manual de Normas y Reglamentos de Auditoría Independiente aprobada por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay, según Resolución SB.SG. N° 313/01 de fecha 30 de noviembre de 2001.

Ley N° 281/61 "Orgánica del Banco Nacional de Fomento" y sus modificaciones.

Estados Financieros según normas del Banco Central del Paraguay, las que incorporan las siguientes normativas:

Seguimiento y clasificación de activos y riesgos crediticios, constitución de previsiones y suspensión del devengamiento de intereses de dudoso cobro, según Resolución Nº 1, Acta Nº 60 del 28 de setiembre de 2007.
Régimen contable vigente para las entidades financieras, Resolución Nº 13 de fecha 16 de marzo de 1994 de la Presidencia del B.C.P. y sus modificaciones y el Plan y Manual

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

CONTROLLER Contadores &

de Cuentas para sus operaciones y negocios fiduciarios (de existir) Resolución Nº 79 de fecha 9 de febrero de 1995 de la Superintendencia de Bancos.
Normas de exposición que rigen la preparación de estados financieros de entidades financieras establecidas en la Resolución Nº 723 de fecha 31 de octubre de 1995 de la Superintendencia de Bancos.
Normas de exposición adicionales requeridas por la Superintendencia de Bancos en el "Manual de Normas y Reglamentos de Auditoría Independiente" aprobada por Resolución SB.SG. 313/01.

Ley Nº 2421/04 (sus Decretos y Resoluciones reglamentarias), la Resolución General Nº 20/08 y la Resolución General Nº 15/09 del Ministerio de Hacienda que reglamenta el alcance de la auditoría impositiva.

La Ley Nº 1015/97 que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes con su modificatoria la Ley N° 3783/09, y sus reglamentaciones vigentes.

En los aspectos no considerados en las mencionadas disposiciones, deberá realizarse el trabajo de acuerdo a las siguientes normas:
Normas de Auditoria aceptadas en Paraguay.
Normas contables adoptadas por el Colegio de Contadores del Paraguay.
NIAS Normas Internacionales de Auditoria (NIAs) expedida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).
NIIF´s emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).
Normas establecidas por los Organismos Financieros Internacionales.

ALCANCE Y METODOLOGÍA DE LOS PROCEDIMIENTOS A DESARROLLAR

El enfoque del trabajo deberá estar orientado a satisfacer el siguiente alcance:

El examen deberá efectuarse poniendo mayor énfasis y analizando con mayor detalle las operaciones y saldos de cuentas más representativas del Banco. Esto orienta la revisión necesariamente a:

Conocer las actividades operacionales, estructurales, administrativas y contables del Banco en forma general.

Identificar los saldos de cuentas de los estados financieros que tienen mayor incidencia en la determinación de los resultados del Banco y que puedan distorsionar significativamente la información financiera.

Enfocar la revisión hacia aquellas saldos y/o transacciones, que de contener errores y no ser detectados en la auditoría, podrían tener un mayor impacto.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

CONTRALOR Contadores Auditores

BNF

Orientación de la revisión en aquellas áreas de riesgo del Banco. Esto implica que las pruebas siempre estarán orientadas a la identificación de falencias de control sobre las operaciones que facilitarían que ocurran errores y/o irregularidades y éstos no sean fácilmente detectables por la Administración.

Nuestra Firma ha desarrollado un Programa de Trabajo específico para la revisión de las operaciones de Bancos y Financieras en el que se identifican áreas de riesgos comunes en operaciones bancarias.

Determinación de la materialidad, error tolerable y evaluación combinada de los riesgos inherentes y de control, a nivel de cuentas o grupos de cuentas, a fin de establecer el enfoque y alcance del trabajo, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas.

El enfoque de la auditoría se orienta fundamentalmente a la verificación de que cada transacción y/o saldos de cuentas o grupos de cuentas significativas que cumplan los siguientes objetivos:

. Integridad: Que todos los saldos de cuentas y transacciones importantes estén incluidos en los estados financieros efectivamente incorporados.
. Exactitud: Que las transacciones registradas y los saldos de cuentas que exponen los estados financieros sean matemáticamente correctos, estén clasificados en las cuentas correctas y hayan sido registrados en los libros contables del Banco Nacional de Fomento.
. Existencia: Que los activos y pasivos registrados existan a la fecha del balance, que las transacciones hayan tenido lugar, no sean ficticias y hayan sido debidamente autorizadas.
. Corte: Que las operaciones hayan sido registradas en el periodo en las cuales ocurrieron y que no se haya omitido el registro de ninguna de ellas.
. Valuación: Que hayan aplicado criterios contables generalmente aceptados en la valuación de las operaciones y saldos de cuentas contables y seguido instrucciones pertinentes al respecto.
. Derechos y Obligaciones: Que los activos registrados correspondan a derechos del Banco Nacional de Fomento, y los pasivos representen obligaciones del mismo a la fecha del balance.
. Presentación y exposición: Que las operaciones y saldos de cuentas de los estados financieros del Banco Nacional de Fomento se encuentren correctamente presentados y expuestos.

El trabajo de auditoria sobre los estados financieros del Banco correspondientes al ejercicio 2012, deberá efectuarse de acuerdo a los estándares de auditoria establecidos en el capítulo III Parte II de la Resolución N° 313/01 del 30 de noviembre de 2001, emitida por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay y de acuerdo con la metodología adoptada por nuestra Firma.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

Deberá efectuarse el seguimiento de las observaciones informadas por auditorias anteriores, ponderando el grado de cumplimiento y acatamiento de las recomendaciones efectuadas en su oportunidad, y si las mismas tuvieron su efecto en los estados financieros presentados a revisión. Los principales procedimientos cumplir con los objetivos mencionados precedentemente serán:

Primera visita

Previa concertación con la Administración del Banco, deberá realizarse una primera visita en el mes de junio de 2012, oportunidad en que se desarrollara los siguientes procedimientos de auditoria preliminar:

Determinación de la estrategia y planificación del trabajo

Para obtener los datos relativos a los negocios del Banco y las condiciones de control y operativas que pudieran tener efecto significativo en la preparación de la información contable.

Deberá completarse un cuestionario de contexto de control especialmente preparado por el consultor a efectos de identificar y actualizar condiciones que pudieran afectar procedimientos sobre cuentas o grupos de cuentas relevantes.

Deberá verificarse la información financiera a la fecha de cada revisión con el informe de igual período del ejercicio anterior, presupuestos, etc., a efectos de someterlas a procedimientos de revisiones analíticas preliminares e identificar las transacciones, cuentas o grupos de cuentas con mayor significación en los estados financieros, para determinar, a priori, cuales pudieran ser las áreas con mayor riesgo a considerarse al planear la estrategia de auditoría.
Consecuentemente, deberá definirse el alcance de las pruebas sustantivas a realizar en cada revisión, en función de los resultados obtenidos de la revisión analítica antes mencionada.

Deberá entrevistarse al personal clave del sector administrativo - contable a efectos de identificar las áreas significativas de índole contable y de auditoría.

Deberá evaluarse y documentarse las características y condiciones de riesgo inherentes que afecten al Banco y al entorno de control interno existente.

Estudio y evaluación del control interno.

Sobre la base del conocimiento del ambiente de control interno del Banco, deberán evaluarse las siguientes áreas riesgo:

V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF

Operaciones de crédito relacionadas con las Direcciones de Operaciones, negocios.
Operaciones de depósitos de cuentas corrientes y de ahorro.
Procesos de cierre de los estados financieros.
Proceso operativo de operaciones a través de Tecnología Informática.
Salarios y pagos de la nómina del banco.
Manejo de contingentes.
Otras consideradas necesarias de acuerdo con la materialidad a ser definida.

Para aquellos ciclos involucrados, se seguirán los siguientes pasos de trabajo:

Obtener los conocimientos de los procedimientos utilizados para las transacciones más relevantes desde el punto de vista de auditoría y controles existentes en dichos ciclos.

Diseñar pruebas de cumplimiento a efectos de determinar el funcionamiento de los controles, sobre aquellos que sean relevantes y sobre los cuales se desea depositar confianza. Las pruebas deberán ser aplicadas con los alcances y en las oportunidades que serán determinadas en cada caso por el Socio y Gerente a cargo del trabajo, sobre la base de técnicas de muestreo de acuerdo con Normas de Auditoría vigentes en Paraguay. En todo momento se tendrá en cuenta la identificación del área de riesgo para el Banco y su incidencia en las operaciones del mismo.

Una vez obtenidas las conclusiones de las pruebas sobre el cumplimiento del control interno y basados en el grado de satisfacción que de ellas surja, se definirá la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de validación de saldos que serán aplicados sobre las cuentas de los estados financieros, modificándose si fuere aplicable, la estrategia decidida para cuentas o grupos de cuentas durante la etapa preliminar del trabajo.

Revisar el informe de control interno correspondiente al ejercicio económico 2011, emitidos por los auditores anteriores, a fin de verificar el grado de implementación de las mejoras sugeridas, orientadas a subsanar las falencias.
Como procedimientos preliminares de validación, deberán realizarse las siguientes tareas de auditoría:

Evaluar la cartera de préstamos con relación a las condiciones establecidas en la Resolución N° 1, Acta N° 60 del 28 de setiembre de 2007 y determinar la suficiencia de la previsión para cuentas de dudoso cobro del Banco.

Realizar un estudio y evaluación del cálculo del índice de solvencia patrimonial, con base en el resultado de la situación de la cartera créditos del Banco, en las condiciones exigidas en la Resolución N° 1, Acta N° 60 del 28 de setiembre de 2007 del BCP.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

Definir la estrategia de auditoría y el diseño de la planificación de auditoría para el cierre de los estados financieros del Banco al 31 de diciembre de 2012, sobre la base de la evaluación del ambiente de control y de los controles (Riesgos inherentes y de control).

Aplicación de pruebas sustantivas preliminares de saldos, tales como: Pruebas analíticas, con los alcances establecidos en el manual de auditoría de la Superintendencia de Bancos.

Visita a sucursales a ser seleccionadas.

Los trabajos de auditorías en sucursales (a seleccionadas) inluiran como mínimo los siguientes procedimientos:

Circularizaciones;
Arqueo de efectivos, otros valores y pagarés;
Revisión de carpetas de grandes y pequeños deudores;
Revisión de Cuentas transitorias;
Revisión de Operaciones de cuentas corrientes, Cuentas de ahorros y certificados de depósitos de ahorros (CDA); y
Otros que sean considerados pertinentes en cada caso.

El tiempo de duración del examen preliminar(Informe de avance con proyección al 31 de diciembre de 2012) se extenderá hasta el mes de noviembre de 2012, tiempo en el cual desarrollaremos los trabajos y deberá entregarse los siguientes informes preliminares:

Sobre seguimiento de la auditoría anterior.
Sobre evaluación del funcionamiento de los sistemas de control interno en los ciclos operativos identificados e informáticos.
Sobre la situación de la cartera en las condiciones exigidas en la Resolución N° 1, Acta N° 60 del 28 de setiembre de 2007 del BCP.
Sobre el cálculo del índice de solvencia patrimonial en base a la situación de la cartera de créditos.
Visitas a Sucursales a ser seleccionadas.
Sobre los estados financieros intermedios.

Segunda visita

La Segunda deberá efectuarse durante la última semana del mes de diciembre de 2012 hasta la última semana de enero de 2013, oportunidad en que desarrollaremos los siguientes procedimientos finales de auditoria:

Pruebas sustantivas o de validación de saldos de los estados financieros

Los alcances serán determinados por el Gerente y Socio a cargo del compromiso de acuerdo con las circunstancias.

Durante la realización de las pruebas pudieran surgir nuevos elementos que eventualmente impliquen modificación o ampliación de las mismas, las que serán normalmente aprobadas por el Socio y el Gerente a cargo, y comunicadas al Auditor del Banco.

Disponibilidades

Se obtendrán, analizarán y probarán los saldos de caja y bancos.
Se circularizará a los bancos locales y corresponsales y se cruzarán las respuestas con las conciliaciones bancarias.
Se analizarán los ingresos producidos por las colocaciones de fondos en moneda extranjera en el exterior.
Se probarán las conciliaciones bancarias y el corte.
Se analizarán las disponibilidades restringidas y su exposición en el balance.
Se evaluará la conversión a moneda de cuenta de las disponibilidades en moneda extranjera.
Se efectuarán análisis sobre la razonabilidad y adecuada regularización de las partidas conciliatorias con el BCP, bancos del país y corresponsales en el exterior.
Se revisarán los poderes otorgados a los firmantes autorizados a operar con bancos.
Se evaluará la razonabilidad de la constitución de los encajes legales y especiales.

Valores Públicos

Se obtendrán los inventarios de la cartera de valores públicos, verificándose aritméticamente y conciliándose con las cuentas de control del mayor general.
Se realizarán arqueos de los documentos que respaldan las colocaciones efectuadas.
Se verificará el cumplimiento por parte del Banco de la Resolución Nº 1 Acta 60 del 28 de setiembre de 2007 del B.C.P., en cuanto a la necesidad de constituir previsiones.
Se probará el ingreso por intereses y se evaluará la razonabilidad del interés registrado.

Cartera de Créditos

Se obtendrán los inventarios de la cartera de créditos, verificándose aritméticamente y conciliándose con las cuentas de control del mayor general.
Se obtendrá el Resumen de clasificación crediticia efectuado por el Banco a la fecha de cada revisión, preparado según las normas del B.C.P.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

BNF

Revisión de la Clasificación de los Riesgos y revisión de carpetas de clientes para riesgos mayores con un alcance del 100%, y riesgos menores en base a una muestra representativa determinada por el auditor de manera a verificar la correcta clasificación de los mismos, conforme a los dispuesto por la Resolución N° 1 Acta 60 del 28.09.07.
Se realizarán por muestreo, arqueos de pagarés y otros documentos que respaldan las operaciones crediticias.
Sobre la base de técnicas de muestreo, se confirmarán cuentas seleccionadas (circularización).
Se evaluarán las estimaciones de cobrabilidad de la cartera directa, en gestión y judicial, efectuada por la Gerencia del Banco y se revisará la suficiencia de la previsión para cuentas dudosas.
Se evaluará asimismo la cobrabilidad de los créditos en poder de los asesores legales (si fuese aplicable), a los cuales se les circularizará requiriendo su dictamen al respecto.
Se verificará el cumplimiento por parte del Banco de la Resolución N° 1, Acta 60 del 28.09.07
Se obtendrán listados de créditos anticuados por fechas de vencimiento y se evaluara la confiabilidad de la anticuación.
Se examinarán y confirmarán las garantías otorgadas por los prestatarios.
Se evaluará el cumplimiento de las políticas y reglamentos de créditos concernientes al otorgamiento de préstamos.
Se probará el ingreso por intereses y se evaluará la razonabilidad del interés registrado.
Se aplicarán procedimientos de revisión analítica sobre índices y tendencias de la cartera a efectos de verificar su razonabilidad con respecto a los estándares esperados por el Banco.

Créditos Diversos

Se determinará la composición del rubro a efectos de determinar la importancia relativa de los ítems que lo componen.
Se examinará la documentación sustentatoria de los activos más significativos y se verificará la razonabilidad del saldo. Se examinará la política de activación del Banco, conjuntamente con el examen de los gastos de mantenimiento incurridos.
Se evaluará la correcta valuación de los bienes adjudicados por efecto de la ejecución de los créditos impagos de conformidad al alcance y requisitos exigidos por la Resolución N° 1, Acta 60 del 28.09.07.

Inversiones

Se determinará la composición del rubro a efectos de determinar la importancia relativa de los ítems que lo componen.
Se examinará la documentación sustentatoria de los activos más significativos y se verificará la razonabilidad del saldo. Se examinará la política de activación del Banco, conjuntamente con el examen de los gastos de mantenimiento incurridos.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

CONTROLLER Contadores & Auditores

BNF

Se evaluará la correcta valuación de las inversiones de conformidad al alcance y requisitos exigidos por la Resolución Nº 1, Acta 60 del 28.09.07

Bienes de Uso

Se determinará la composición del rubro a efectos de determinar la importancia relativa de los ítems que lo componen.
Se examinará la documentación de compra de los activos más significativos y se verificará la razonabilidad del cálculo de la depreciación acumulada y del resultado generado por bajas por ventas o por retiros. Se examinará la política de activación del Banco, conjuntamente con el examen de los gastos de mantenimiento incurridos.
Se evaluará razonabilidad del cargo a resultados del ejercicio en concepto de depreciaciones.
Se evaluará la razonabilidad en la cobertura de seguros del Banco.
Se verificará el correcto cálculo del revalúo previsto en la Ley Nº 125/91 y su complementaria, la Ley N° 2.421/04 de Reordenamiento y Adecuación Fiscal.

Bienes diversos y otros activos del Banco

Se obtendrán las composiciones de las cuentas del rubro, cotejándolas con las cuentas del mayor general.
Se obtendrá la composición de otras cuentas deudoras y se aplicarán sobre los mismos procedimientos de revisión analítica y otros procedimientos que sean necesarios de acuerdo con las circunstancias y los niveles de materialidad establecidos.
Para los bienes adjudicados a realizar, se verificará el cumplimiento de la Ley Nº 861/96 de Bancos al respecto.

Deudas con otras entidades

Se obtendrán las composiciones de las cuentas componentes del rubro, las que serán confirmadas directamente con los acreedores financieros respectivos.
Se probará el cargo a resultados de los intereses pagados sobre estos pasivos, evaluándose la suficiencia de intereses devengados a pagar al cierre.

Otros pasivos y cuentas por pagar

Se obtendrá la composición de las cuentas componentes del rubro, las que serán sometidas a procedimientos de revisión analítica, confirmaciones directas de saldos, verificación de pagos posteriores y algún otro procedimiento de auditoría que se considere necesario, de acuerdo a la naturaleza y materialidad de las cuentas.
Se analizará a través de la lectura de actas, contratos y otra documentación relevante, así como mediante la verificación de pagos efectuados con posterioridad a la fecha de corte de nuestra auditoría para detectar la eventual existencia de pasivos omitidos significativos a dichas fechas.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

CONTROLLER Contadores & Auditores

BNF

Consultar a los asesores jurídicos del Banco a fin de tomar conocimiento de sus acciones jurídicas, y evaluar la suficiencia de las previsiones constituidas.

Patrimonio neto

Obtener el detalle del movimiento de las cuentas componentes del rubro y se examinará la documentación que sustenta los movimientos del rubro.
Evaluar la correcta apropiación de los resultados del ejercicio de acuerdo a las disposiciones legales y/o estatutarias vigentes en el Banco.

Resultados

Efectuar análisis comparativos de las cifras de ingresos y egresos del ejercicio con respecto al anterior y con relación al presupuesto del año, procediéndose a aplicar revisiones analíticas e indagaciones con el personal contable a efectos de confirmar la razonabilidad de las variaciones determinadas.
Analizar los ingresos y egresos por concepto de intereses sobre cartera y depósitos, respectivamente, conjuntamente con el análisis de las cuentas patrimoniales relacionadas.
Validar el cargo a resultados de cada período en concepto de salarios y cargas sociales.
Analizar los ingresos relacionados con el departamento de comercio exterior y operaciones de cambio.
Analizar distintas cuentas de resultados conjuntamente con el análisis de las cuentas patrimoniales relacionadas, tales como amortizaciones de cargos diferidos, depreciaciones de bienes de uso, previsiones para créditos de dudoso cobro, resultado por la negociación de bienes adjudicados, etc.
Aplicar otros procedimientos de auditoría que se consideren necesarios de acuerdo a la naturaleza y materialidad de las cuentas del rubro bajo análisis.

Evaluación del centro de cómputos

Trabajo a cargo del departamento IT - Information Technology y comprenderá básicamente lo siguiente:

Se revisarán los controles de integridad a efectos de conocer, evaluar y probar la seguridad física y lógica del Centro de Cómputos y el desarrollo y mantenimiento de los sistemas. La revisión deberá abarcar aspectos relativos a:

Organización y personal
Hardware utilizado
Software utilizado
Planificación
Sistemas computarizados
Desarrollo de sistemas

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

CONTADOR

BNF

Programación
Operación

Sistemas en línea

Control de documentación de entrada y salida
Seguridad física y lógica
Utilización de equipos

Deberá efectuar la revisión de las aplicaciones que se consideren necesarias desde el punto de vista de nuestra auditoría.

Procedimientos especiales

Revisión de hechos subsecuentes

Efectuar averiguaciones con los funcionarios superiores del área contable y financiera sobre los siguientes asuntos que pudieran requerir ajustes o revelaciones en los estados financieros:

- Variaciones significativas de la cartera de préstamos y otros créditos.
- Pasivos contingentes o compromisos relativos a asuntos fuera del curso normal de los negocios del Banco desde la fecha de los estados financieros auditados hasta la fecha prevista de cada informe de auditoría.
- Cambios significativos en el patrimonio y deudas a largo plazo.
- Estado actualizado de partidas informadas en los estados financieros sobre la base de datos estimados preliminares o no fehacientes (Por litigios ciertos).
- Ajustes inusuales efectuados con posterioridad a cada fecha de corte.

Lectura de actas del Directorio con posterioridad a cada fecha de corte.

Revisión de la correcta presentación de los estados financieros y sus notas a los mismos de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Otras consideradas necesarias de acuerdo con las circunstancias.

Cumplimiento de disposiciones reglamentarias.

Consultar con funcionarios superiores del Banco acerca del cumplimiento mediante la aplicación de cuestionarios y la revisión de los resultados que surgen de los procedimientos aplicados durante las distintas etapas del trabajo.

BNF

Inspeccionar el cumplimiento de las disposiciones del Banco Central del Paraguay en materia de relaciones técnicas (Encajes, límites de pasivos contingentes, endeudamiento, etc.).

Revisar con mayor amplitud eventuales transacciones inusuales o cuestionables, especialmente en materia de otorgamiento de créditos, garantías tomadas, elegibilidad de créditos, etc. y documentar las conclusiones alcanzadas.

Examinar el cumplimiento por parte del Banco de las disposiciones vigentes para prevenir el lavado de dinero u otros bienes, contenidas en la Ley Nº 1015/97 que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes con su modificatoria la Ley N° 3783/09, y sus reglamentaciones vigentes.

Terminación del trabajo y presentación de informes.

Revisión profunda de los papeles de trabajo preparados durante las distintas etapas descriptas precedentemente, con la sumarización y evaluación de los hallazgos de auditoría.

Llenado de formularios donde se resumen aspectos claves del trabajo tales como:

- Identificación de problemas que pudieran afectar la razonable presentación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y su incidencia en el dictamen del auditor, sobre la base del desarrollo de juicios cualitativos o cuantitativos de materialidad.
- Problemas de eventuales limitaciones en el trabajo y su incidencia en el informe.
- Evaluación de las condiciones de "Empresa en marcha" y otras incertidumbres sobre hechos futuros que requieran revelación.
- Revelaciones especiales que deberán efectuarse en el informe de auditoría.

Obtención de la carta de manifestación de las autoridades del Banco requerida por las normas de auditorías generalmente aceptadas.

Evaluación de las informaciones sobre litigios reportados por los abogados del Banco que pudieran requerir ser relevados en los estados financieros o en notas a los mismos.

Revisión final de los estados financieros de publicación mediante la aplicación de procedimientos analíticos a efectos de asegurar la revelación apropiada de todos los asuntos materiales.

Preparación de los informes de auditoría que son requeridos por el Banco y otros que sean requeridos por otras instituciones por Ley u otras disposiciones.

Revisión final administrativa.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

CONTROLLER Contadores & Auditores

BNF

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO – Artículo 33º Ley 2.421/04

En virtud de lo requerido por el artículo Nº 33 de la Ley Nº 2.421/04, la Resolución General Nº 20/08, Resolución General Nº 15/09 y la Resolución General N° 73/12 que reglamentan lo referido al alcance de la auditoria impositiva a las sociedades que alcancen ingresos superiores a G. 6.000 millones, como parte de nuestro examen de auditoria de los estados financieros del Banco al 31 de diciembre de 2012.

Efectuar una evaluación de la razonabilidad de las provisiones impositivas constituidas por el Banco al 31 de diciembre de 2012 y de los pagos por impuestos afectados en el ejercicio terminado en esa fecha, considerando los límites de materialidad determinados y los estados financieros del Banco tomados en su conjunto. En relación con el alcance de la referida revisión tributaria, cabe aclarar asimismo cuanto sigue:

- El alcance de esta revisión tributaria reglamentada en la Resolución General Nº 20/08 , Resolución General Nº 15/09 y la Resolución General N° 73/12, estará orientada a verificar la veracidad de la información proporcionada a la Subsecretaria de Estado de Tributación siendo esta de exclusiva responsabilidad del Banco y no de la auditoria practicada a el Banco.
- El examen de auditoria de los estados financieros del Banco al 31 de diciembre de 2012 será efectuado con el propósito de formarnos una opinión sobre los mismos tomados en su conjunto.
- El Banco asumirá la responsabilidad de las decisiones que la misma adopte en materia impositiva, utilizando su propio criterio.
- En caso de ser necesario la realización de uno de los puntos mencionados seguidamente se llegara a un acuerdo con el Banco: i) eventuales ampliaciones solicitadas tanto por el Banco como por el Fisco; ii) atenciones a inspectores fiscales durante el plazo de prescripción de los impuestos, incluyendo el tiempo que el personal técnico deba utilizar en caso que la Administración Tributaria solicite acceso a los papeles de trabajo de auditoria impositiva.
- La preparación de la información impositiva es responsabilidad de la gerencia del Banco en el ejercicio de sus funciones.

Como parte del trabajo de auditoria regular de los estados financieros del Banco realizar con el alcance que se considere necesario en las circunstancias, una revisión especial de las obligaciones tributarias del Banco, y determinar, en su caso, las contingencias impositivas emergentes de incumplimientos, omisiones o la aplicación inadecuada de los criterios tributarios vigentes en la legislación fiscal, tal como lo dispone la Resolución Nº 20/08, Resolución General Nº 15/09 y la Resolución General N° 73/12 del Ministerio de Hacienda.

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF

En tal sentido, se realizaran las siguientes pruebas de cumplimiento:

Indagar al personal superior responsable del Banco acerca del cumplimiento de leyes, reglamentos y políticas internas evaluar su integridad mediante la aplicación de cuestionarios y la revisión de los resultados que surjan de los procedimientos aplicados durante las distintas etapas del trabajo,
Revisar con amplitud eventuales transacciones inusuales o cuestionables,
Efectuar un análisis y evaluación del cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes establecidas en la Ley Nº 2421/04,
Evaluar mediante el análisis correspondiente, las partidas componentes de la renta neta imponible tendientes a corroborar la razonabilidad del cálculo del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal,
Evaluar el cumplimiento de las normas aplicables a la liquidación mensual del I.V.A.
Evaluar el cumplimiento de las leyes laborales y provisionales vigentes en cuanto a su composición tributaria,
La naturaleza, alcance y oportunidad de las pruebas específicas para cada rubro de los estados financieros serán determinadas en cada caso por el socio y el supervisor a cargo del trabajo.

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1 Auditoria de los estados financieros del Banco Nacional de Fomento al 31 de diciembre de 2012:
2.1.1. Estado de Situación Patrimonial.
2.1.2. Estado de Resultados.
2.1.3. Estados de Flujo de Efectivo
2.1.4. Notas a los Estados Financieros.

2.2. Análisis y comentarios sobre la información financiera complementaria al 31 de diciembre de 2012:
2.2.1. Conforme al Plan de Cuentas del Banco Central del Paraguay.
2.2.1.1 Modulo 11000 "Disponible."
2.2.1.2. Módulo 12000 "Valores Públicos".
2.2.1.3. Módulo 13000 "Créditos Vigentes por Intermediación Financiera."
2.2.1.4. Módulo 14000 "Créditos Vigentes Sector no Financiero."
2.2.1.5. Módulo 15000 "Diversos."
2.2.1.6. Módulo 16000 "Créditos Vencidos por Intermediación Financiera."
2.2.1.7. Módulo 17000 "Inversiones."
2.2.1.8. Módulo 18000 "Bienes de Uso."
2.2.1.9. Módulo 21000 "Obligación por intermediación Financiera Sector Financiero."
2.2.1.10. Módulo 22000 "Obligación por Intermediación Financiera Sector no Financiero."
2.2.1.11. Módulo 24000 "Obligaciones Diversas."
2.2.1.12. Módulo 25000 "Provisiones y Previsiones."

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

CONTRALOR Auditores

BNF

2.2.1.13. Módulo 41000 "Cuentas de Contingencia."
2.2.1.14. Módulo 51000 "Cuentas de Orden."
2.2.1.15. Módulo 60000 "Resultado."
2.2.1.16. Módulo 61000 "Ganancia Financiera."
2.2.1.17. Módulo 62000 "Ganancias por Servicio."
2.2.1.18. Módulo 63000 "Otras Ganancias Operativas."
2.2.1.19. Módulo 64000 "Ganancias Extraordinarias."
2.2.1.20. Módulo 70000 "Pérdidas."
2.2.1.21. Módulo 71000 "Pérdidas Financieras."
2.2.1.22. Módulo 72000 "Pérdidas por Servicios."
2.2.1.23. Módulo 73000 "Otras Pérdidas Operativas."
2.2.1.24. Módulo 74000 "Pérdidas Extraordinarias."

2.3. Con énfasis a análisis de:
2.3.1. Cartera Vigente
2.3.2. Cartera Vencida
2.3.3. Situación de las garantías
2.3.4. Previsiones sobre préstamos
2.3.5. Intereses por cobrar
2.3.6. Bienes adjudicados a negociar
2.3.7. Cuentas Corrientes, Cajas de Ahorro y a plazo fijo.
2.3.8. Ejecución de los empréstitos
2.3.9. Ingresos y gastos financieros y de operación.
2.3.10. Impacto de la inflación en la situación económica y financiera.
2.3.11. Tasas de intereses, activas y pasivas.
2.3.12. Conciliación de cuentas con otros Bancos del país y del exterior.
2.3.13. Evaluación sobre los controles internos, administrativos y contables.
2.3.14 Otros.

2.4. Auditoria de los estados financieros e información financiera complementaria relativa a los programas de crédito:
2.4.1. Certificación de MNPCII
2.4.2. Consultoria Técnica
2.4.3. J.I.C.A. – PGP 14
2.4.4. A.F.D. "Mi Casa"

2.5. Auditoria relativa a:
2.5.1. Administración y control en el área de procesamiento de datos.
2.5.2. Administración y control de tarjetas de crédito y débito.
2.5.3. Cumplimiento de la Ley 1015 "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o Bienes".
2.5.4. Cumplimiento tributario por parte del BNF
2.5.5. Auditoria Tributaria conforme a la Resolución General N° 20/08, Resolución General N° 15/09 y la Resolución General N° 73/12.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

2.6. Auditoria sobre riesgo de cambio
2.6.1. Políticas y Controles implementados para la Entidad.
2.6.2. Análisis de posiciones abiertas en moneda extranjera.

2.7. Opinión del auditor sobre el riesgo de liquidez.
2.7.1. Políticas y controles implementados por la Entidad.
2.7.2. Análisis de desfases de plazos por moneda.
2.7.3. Integridad de la información.

2.8. Evaluación de la Clasificación de Activos y Riesgos Crediticios
2.8.1. Cartera de Préstamos
2.8.2. Otros Activos

Emisión de Informes de Certificación para dar cumplimiento a la Norma Obligatoria "M1 – Obtención de Certificación Independiente" exigida por la Resolución SB.SG. Nro. 188/2002, del 11 de Julio de 2002, de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay.

AREA DE TECNOLOGÍA

1. PAUTAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

1.1. M1 – Obtención de Certificación Independiente

1.1.1. M1.1. Certificación Independiente de la Seguridad y el Control Interno de Tecnología de la Información.

La Gerencia de TI debe obtener Certificación Independiente de Seguridad y Control Interno por lo menos una vez al año. Dichos informes se emitirán de inmediato en un plazo no mayor de 24 horas, cuando se trate de actos y/o hechos particularmente graves o relevantes sobre la estabilidad de la Entidad.

Considerando los controles relacionados a:

1.1.1.1. Pistas de Auditoria
1.1.1.2. Seguridad en los Sistemas
1.1.1.3. Seguridad Física
1.1.1.4. Seguridad Lógica
1.1.1.5. Plan de Contingencia
1.1.1.6. Niveles de Acceso
1.1.1.7. Plan de Seguridad

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

BNF

1.1.2. M1.2. Certificación Independiente de la Seguridad y Servicios de Proveedores externos.

La Gerencia de T.I. debe contener Certificación Independiente de los Servicios contratados de los proveedores externos que existan (control interno), así como la efectividad de los mismos, por lo menos una vez al año. Dichos informes se emitirán de inmediato en un plazo no mayor de 24 horas, cuando se trate de actos y/o hechos particularmente graves o relevantes sobre la estabilidad de la Entidad. Ajustada a lo dispuesto en la Circular SB.SG. Nº 00446/206 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Considerando los controles relacionados a:

1.1.2.1. Proceso de Contratación de Terceros
1.1.2.2. Contratos de Servicios adquiridos

1.1.3. M1.3. Evaluación Independiente de la Efectividad de los Servicios de TI.

La Gerencia de TI debe obtener evaluación independiente de la efectividad de sus propios Servicios de TI de forma sistemática y periódica al menos una vez cada un año.

Considerando los controles relacionados a:

1.1.3.1. Marco General de Calidad
1.1.3.2. Asistencia y Asesoría a Usuarios
1.1.3.3. Administración de Datos
1.1.3.4. Ciclo de Vida de Desarrollo de Sistemas
1.1.3.5. Proceso de Cambios de Software de Aplicación

1.1.4. M1.4. Certificación Independiente de Cumplimiento con Leyes, Regulaciones, Normativas y Compromisos Contractuales.

La Gerencia de TI debe obtener evaluación independiente del Cumplimiento con Leyes, Regulaciones, Normativas respecto del área de TI y Compromisos Contractuales de sus propios servicios en forma periódica, por lo menos anualmente. Dichos informes se emitirán de inmediato en un plazo no mayor de 24 horas, cuando se trate de actos y/o hechos particularmente graves o relevantes sobre la estabilidad de la Entidad.

Considerando los controles relacionados a:

1.1.4.1. Cumplimiento de Requisitos Legales y Externos
1.1.4.2. Contratos de los Procesos de Comunicación sobre Operaciones Electrónicas
1.1.4.3. Contratos de Pólizas de Seguro

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

CONTROLLER Contadores & Auditores

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF

Responsabilidad del BANCO

La elaboración de los estados financieros, las aseveraciones contenidas en las mismas, así como también el diseño de las políticas contables vigentes en el Banco son de responsabilidad de la Administración de la misma. En tal sentido es responsable de:

a) Mantener una estructura adecuada de control interno;
b) Registrar apropiadamente todas las operaciones en los registros contables;
c) Salvaguardar los activos; y
e) Presentar de manera razonable sus estados financieros. Será responsable además de identificar y asegurar que la misma cumpla con las leyes y otras normas aplicables a sus actividades.

De conformidad a las Normas de Auditoria aceptadas en Paraguay deberá proveerse una carta de manifestaciones de parte de las Autoridades del Banco respecto de estos temas. Las respuestas a estas indagaciones, las manifestaciones escritas y los resultados de nuestras pruebas de auditoria, constituirán los elementos de juicio en que se basaran la opinión sobre los estados financieros.

La Dirección y el personal del Banco, y deberá cooperar y proporcionar cualquier registro, documentación u otra información solicitada en relación a la nuestra auditoría. Para facilitar el cumplimiento de los objetivos mutuos, en capítulos subsiguientes se definen las informaciones que se requieren de la Administración, y las fechas en que tendrán que ser entregadas para no dificultar el desarrollo del trabajo.

En caso de que alguna información no pueda ser proporcionada, y se deban realizar trabajos adicionales para la obtención de la misma, oportunamente los contratantes deberán ponerse en contacto para definir el camino a seguir y evaluar la necesidad de ajustar honorarios profesionales, por el mayor insumo de horas/hombre.

Responsabilidades de la Auditoría

El consultor deberá cumplir con los siguientes compromisos:

Desarrollar la auditoría externa del balance general por el ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2012, preparados según las normas contables dispuestas por la Superintendencia de Bancos, y por lo establecido en los términos de referencia del pliego de bases y condiciones según llamado LCO Nº 03/12.
Conforme al trabajo realizado emitir informe en bases a la auditoría realizada.
Colaborar con la Dirección del Banco en su proceso continuo de introducir mejoras en el sistema de control interno. Para ello se presentara un informe como subproducto del servicio a ser brindado con el objetivo de que la misma pueda tomar las medidas

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

CONTROLLER Contadores & Auditores

encubrimiento mediante confabulación y documentación falsificada, la auditoría, podría no detectar un fraude significativo.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

CONTROLLER Contadores & Auditores

Por otra parte, si bien un control interno efectivo reduce la probabilidad de que ocurran errores, fraudes u otros actos ilegales, no lo elimina. Por este motivo no podemos asegurar que el consultor se comprometa a detectar errores, fraudes u otros actos ilegales, en caso de existir.

Sin embargo, se comunicara al Banco cualquier acto ilegal, error significativo o evidencia de que puede existir un fraude, identificado en el curso de la auditoría.

Ni el consultor, ni los socios o colaboradores, serán responsables, en ningún caso, de cualquier pérdida, daño, costo o gasto que pudiera incurrir o sufrir el Banco o terceros originados de alguna manera en documentos e informaciones recibidas de manera incorrecta o por actos fraudulentos, por manifestaciones falsas e inadecuadas y/o por incumplimientos intencionales de parte del Banco, sus Directores, personal superior y/o sus representantes principales.

NUESTRAS HERRAMIENTAS DE AUDITORÍA

El consultor utilizará nuevas técnicas de auditoría y softwares para la realización del trabajo a través de computadores. Los softwares serán adaptados de acuerdo a las características y necesidades propias de cada cliente y complementados con las metodologías de PKF International Limited. Durante el transcurso de nuestra auditoría, se utilizarán los siguientes equipos, programas y sistemas operativos.

Caseware paper less

Sistema computacional de auditoría, que facilita las tareas realizadas manualmente.

ACL - Audit Command Language

Herramienta para interrogación de archivos de alta velocidad de procesamiento, gran capacidad de conversión de datos. Otorga una máxima eficiencia cuando se requieren procesos especiales. Incrementa la calidad del servicio de auditoría, con un manejo creativo de las pruebas sobre los datos sensitivos. Al operar sus aplicaciones en un ambiente alejado del núcleo central de procesos, ACL ofrece un importante nivel de independencia, permitiendo controlar las operaciones de auditoría sobre los archivos de datos sin alterar los resultados programados.

Posee además una serie de comandos, que permiten practicar análisis detallados de información, incluyendo aquellos más sensibles a los cambios y que podrían alterar los resultados.

Equipo de trabajo

El Lic. Walter E. Hermosa D. socio de la firma, es el principal responsable de la coordinación de las tareas a ser realizadas, así como también de mantener informado a la Dirección del Banco acerca del desarrollo de la auditoría.

Especialista	**Cargo**
WALTER E. HERMOSA D.	SOCIO A CARGO DEL TRABAJO
JAVIER S. ROJAS S.	ESPECIALISTA EN AUDITORIA FINANCIERA Y ASESOR IMPOSITIVO
S.RAQUEL AGÜERO R.	ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN
MA. AUXILIADORA SANABRIA F.	ESPECIALISTA EN AUDITORIA Y CONTROL DE GESTIÓN
G. ARIEL REYES S.	SUPERVISOR AUDITORIA - CONTROL DE GESTION
JORGE FERNANDEZ	ESPECIALISTA T.I.
DELIA S. BRITEZ G.	ESPECIALISTA DE ANALISIS DE CARTERA, AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
DOLLY E. DIAZ B.	AUDITOR FINANCIERO
OSCAR D. AYALA F.	AUDITOR JUNIOR

Presentación de Informes

Informe de avance con proyección al 31 de diciembre de 2012, incluyendo visita a sucursales que se deberá presentar el 30 de noviembre de 2012. Este informe deberá ser presentado en 2 (dos) copias.

El plazo de la entrega del primer Informe Final Preliminar con fecha de corte al 31 de diciembre de 2012 será de hasta el 7 de febrero de 2013. La entrega se deberá realizar en 2 (dos) copias de los informes correspondientes a las normas locales de presentación de informes establecidos en la Resolución N° 313/01 del 30 de noviembre de 2001, emitida por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay.

En un plazo que no deberá exceder del 7 de febrero de 2013 inclusive, debemos entregar a la CONTRATANTE 2 (dos) copias del Informe Final Preliminar correspondiente a la Ejecución relativa a Proyectos financiados con Empréstitos del Préstamo Japonés (PG-P14), y otras líneas de empréstitos vigentes.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

CONTROLLER Contadores & Auditores

BNF

Igualmente, dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la presentación del Informe Preliminar, la CONTRATANTE hará las observaciones del caso para que estudiemos y tengamos en cuenta para la elaboración del Informe Final, el cual deberá entregarse en un plazo de hasta el 24 de febrero de 2013.

Las copias del informe Final deberán ser presentadas de acuerdo al siguiente detalle:

Dictamen sobre los Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros: 10 (diez) ejemplares.

Informe de Auditoría Independiente Ejercicio 2012: 10 (diez) copias

La aprobación de los trabajos por parte de la CONTRATANTE no releva a los Auditores de su responsabilidad civil, penal, administrativa o profesional sobre la corrección de dichos trabajos o de los datos empleados, si fuere el caso.

La totalidad de los informes, a los que hace referencia la presente Cláusula, serán presentados en idioma castellano.

La enumeración anterior no excluye la aplicación de cualquier otro procedimiento de auditoría que el consultor considere conveniente llevar a cabo como resultado de las conclusiones que vayan surgiendo durante la realización del trabajo.

CRONOGRAMA

En el Documento I adjunto se muestra en detalle el cronograma tentativo abierto por actividades y el tiempo a ser dedicado por cada técnico durante la realización de la labor a ejecutar en el Banco Nacional de Fomento.

FECHAS PARA ENTREGA DE LOS INFORMES

De no mediar limitaciones en la recepción de los documentos y las informaciones necesarias para el normal desarrollo de la auditoria, los informes se presentaran como sigue:

Primera visita:

Fecha de inicio	:	Junio 2012
Duración	:	Hasta Noviembre 2012
Fecha de entrega de Informes preliminares	:	30 de noviembre de 2012

Segunda visita:

Fecha de inicio	:	Diciembre - Enero

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

CONTROLLER Contadores & Auditores

Fecha de entrega de Informe Final Preliminar	:	7 de febrero de 2013
Fecha de entrega de Informes Final Definitivo	:	24 de febrero de 2013
Borrador de informe de Ejecución de proyectos	:	7 de febrero de 2013
Entrega de informes definitivos de los proyectos	:	8 días calendarios, posteriores a la entrega del borrador de informe.

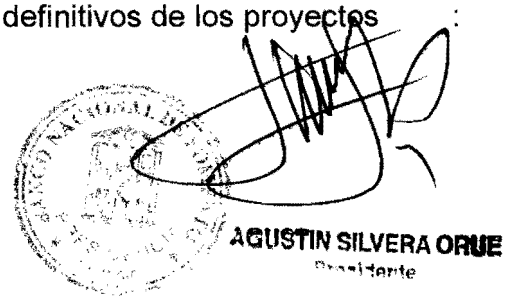

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos Administrativos

DOCUMENTO N° I Instrucciones BNF-LCO N° 3/2012
TIEMPOS POR ACTIVIDAD Y TÉCNICOS QUE LA EJECUTARÁN (en horas)

Codigo de la Actividad	Actividad	Tiempo de Duración	Técnicos que la ejecutarán		Tiempo dedicado por Técnico	Lugar de Trabajo de Trabajo
			NoFBre	Especialidad		
A	**Estrategia y Planificación del Trabajo**	**40**	WH	Especialista en Auditoría, Finanzas y Tributación	10	PKF/BNF
			JR	Especialista en Auditoria, y Asesor Impositivo	10	PKF/BNF
			AR	Contador Publico y Asesor Impositivo	10	PKF/BNF
			MAS	Especialista en Auditoría y Control de Gestión	10	PKF/BNF
B	**Estudio y Evaluación del Control interno**	**90**	WH	Especialista en Auditoría, Finanzas y Tributación	5	PKF/BNF
			JR	Especialista en Auditoria, y Asesor Impositivo	5	PKF/BNF
			AR	Contador Público y Asesor Impositivo	20	PKF/BNF
			MAS	Especialista en Auditoría y Control de Gestión	20	PKF/BNF
			PC	Contador Público	40	BNF
C	**Trabajos Preliminares en el Campo**	**70**	AR	Contador Público y Asesor Impositivo	5	PKF/BNF
			MAS	Especialista en Auditoría y Control de Gestión	5	PKF/BNF

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

CONTROLLER Contadores Auditores

			DD	Contador Público Nacional	30	PKF/BNF
			FB	Licenciado en Ciencias Contables	30	BNF
D	**Tareas de Cierre de Casa Matriz**	**50**	AR	Contador Público y Asesor Impositivo	5	PKF/BNF
			DD	Contador Público Nacional	15	PKF/BNF
			FB	Licenciado en Ciencias Contables	15	PKF/BNF
			PC	Contador Público	15	BNF
E	**Pruebas de Validación de Saldos**	**1060**				
E.1	**Disponibilidades**	**115**	DB	Especialista en Auditoría y Administración	40	BNF
			DD	Contador Público Nacional	15	BNF
			FB	Licenciado en Ciencias Contables	30	BNF
			PC	Contador Pública	30	BNF
E.2	**Cartera de Préstamos**	**250**	WH	Especialista en Auditoría, Finanzas y Tributación	10	PKF/BNF
			JR	Especialista en Auditoria, y Asesor Impositivo	10	PKF/BNF
			MAS	Especialista en Auditoría y Control de Gestión	30	PKF/BNF

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

			DB	Especialista en Auditoría y Administración	40	BNF
			AR	Contador Público y Asesor Impositivo	60	BNF
			FB	Licenciado en Ciencias Contables	60	BNF
			RA	Especialista en tributación	40	PKF/BNF
E.3	**Bienes de Uso**	**140**	JR	Especialista en Auditoria, y Asesor Impositivo	10	PKF/BNF
			DB	Especialista en Auditoría y Administración	50	BNF
			DD	Contadora Pública Nacional	80	BNF
E.4	**Cargos diferidos**	**76**	MAS	Especialista en Auditoría y Control de Gestión	6	PKF/BNF
			FB	Licenciado en Ciencias Contables	70	BNF
E.5	**Otros activos**	**130**	MAS	Especialista en Auditoría y Control de Gestión	15	PKF/BNF
			DB	Especialista en Auditoría y Administración	15	BNF
			AR	Contador Público y Asesor Impositivo	20	BNF
			FB	Contador Público	40	BNF
			DD	Contadora Pública Nacional	40	BNF

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

CONTROLLER Contadores & Auditores

E.6	**Depósitos**	**98**	WH	Especialista en Auditoría, Finanzas y Tributación	8	PKF/BNF
			DB	Especialista en Auditoría y Administración	20	BNF
			AR	Contador Público y Asesor Impositivo	10	BNF
			FB	Licenciado en Ciencias Contables	60	BNF
E.7	**Préstamos BCP**	**77**	WH	Especialista en Auditoría, Finanzas y Tributación	2	PKF/BNF
			MAS	Especialista en Auditoría y Control de Gestión	5	PKF/BNF
			AR	Contador Público y Asesor Impositivo	20	BNF
			FB	Licenciado en Ciencias Contables	50	BNF
E.8	**Organismos Internacionales**	**44**	JR	Especialista en Auditoria, y Asesor Impositivo	4	PKF/BNF
			DB	Especialista en Auditoría y Administración	15	BNF
			AR	Contador Público y Asesor Impositivo	25	BNF
E.9	**Utilidades diferidas**	**45**	AR	Contador Público y Asesor Impositivo	10	BNF
			RA	Especialista en tributación	35	PKF/BNF

E.10	**Operaciones Pendientes**	**15**	DB	Especialista en Auditoría y Administración	5	BNF
			FB	Licenciado en Ciencias Contables	5	BNF
			RA	Especialista en tributación	5	PKF/BNF
E.11	**Patrimonio neto**	**15**	DB	Especialista en Auditoría y Administración	5	BNF
			FB	Licenciado en Ciencias Contables	10	BNF
E.12	**Resultados**	**55**	DB	Especialista en Auditoría y Administración	20	BNF
			FB	Licenciado en Ciencias Contables	5	BNF
			DD	Contador Público Nacional	30	BNF
F	**Procedimientos Especiales**	**123**				
F.1	**Hechos Posteriores**	**35**	AR	Contador Público y Asesor Impositivo	5	BNF
			DD	Contador Público Nacional	30	BNF
F.2	**Cumplimiento de Disposiciones Legales y Estatutarias**	**25**	JR	Especialista en Auditoria, y Asesor Impositivo	5	PKF/BNF
			MAS	Especialista en Auditoría y Control de Gestión	10	PKF/BNF
			FB	Licenciado en Ciencias Contables	10	BNF

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF

F.3	**Carta de control Interno**	**63**	WH	Especialista en Auditoría, Finanzas y Tributación	5	PKF/BNF
			JR	Especialista en Auditoria, y Asesor Impositivo	6	PKF/BNF
			AR	Contador Público y Asesor Impositivo	4	BNF
			JF	Especialista en Tecnología de la Información (T.I.)	48	BNF
G	**Visita a sucursales (a ser seleccionadas) en la Etapa A Planificación**	**132**	AR	Contador Público Nacional y Asesor Impositivo	6	PKF/BNF
			DB	Especialista en Auditoría y Administración	6	BNF
			FB	Licenciado en Ciencias Contables	60	BNF
			PC	Contador Público	60	BNF
H	**Auditoría de Proyectos**	**80**				
H.1	**JICA**	**40**	JR	Especialista en Auditoria, y Asesor Impositivo	10	PKF/BNF
			DB	Especialista en Auditoría y Administración	30	PKF/BNF
H.2	**A.F.D.**	**40**	WH	Especialista en Auditoría, Finanzas y Tributación	10	PKF/BNF
			MAS	Especialista en Auditoría y Control de Gestión	30	PKF/BNF

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

I	**Evaluación del Centro de Cómputos**	**40**	JF	Especialista en Tecnología de la Información (T.I.)	40	BNF
J	**Evaluación del Área de tarjetas débitos/créditos**	**35**	MAS	Especialista en Auditoría y Control de Gestión	5	PKF/BNF
			FB	Licenciado en Ciencias Contables	10	BNF
			RA	Especialista en tributación	20	PKF/BNF
K	**Evaluación de cuentas Judiciales**	**10**	MAS	Especialista en Auditoría y Control de Gestión	10	PKF/BNF
L	**Evaluación de lavado de dinero e Inversiones**	**20**	DB	Especialista en Auditoría y Administración	20	BNF
M	**Terminación de trabajos**	**50**	AR	Contador Público	30	BNF
			FB	Licenciado en Ciencias Contables	20	BNF
N	**TOTAL HORAS/TÉCNICOS**	**1800**	---	---	**1800**	---

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

CONTROLLER Contadores & Auditores